CONTRATO Nº 14/2023

Entre la Municipalidad de Ciudad del Este, domiciliada en Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Eusebio Ayala, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto porel **Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS** con Cédula de Identidad N° **4.292.285** y por la Secretario General **Abg. FRANCISCO ARRÚA,** con Cédula de Identidad N° **1.785.383**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **CYS de CARLOS MOISES ALDERTE ARIAS** con **RUC Nº 1364001-1**, domiciliada en Km 6,5. Monday / a una cuadra de la calle Luis Bruno-Pdte. Franco, República del Paraguay, representada para este acto por CARLOS MOISES ALDERTE ARIAS., con Cédula de Identidad N° 1.364.001, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de "**SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.Objeto del contrato.

El objeto del contrato es:

SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES.

2.Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3.Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 431179

Abog. Francisco Arrúa
Secretario General
MCDE

CONSTRUCCIONES
cys@cys.com.py
(061) 551 565
(0973) 519 332
www.cys.com.py

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

4.Procedimiento de contratación.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/23, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°4845 I/M.

5.Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de:

Ítem	Cód. Cat.	Descripción del Servicio.	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario(IVA incluido)	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	80131506-001	Servicio de arrendamiento de baños portátiles	Unidad	1	Unidad	380.000	40.000.000	80.000.000
SUMAS TOTAL								**80.000.000**

MONTO MÍNIMO	Gs40.000.000
MONTO MÁXIMO	Gs.80.000.000

Total, de montos máximos guaraníes Ochenta Millones.

Total, de montos mínimos guaraníes Cuarenta Millones.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6.Vigencia del Contrato.

La vigencia del presente contrato será:

La vigencia del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023.-

Abog. Francisco Arrua
Secretario General
MCDE

cys@cys.com.py
(021) 551 565
(0973) 519 332
www.cys.com.py

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

7.Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8.Administración del Contrato.

La administración de éste contrato estará a cargo de:

La administración del contrato estará a cargo de la Señora Laura Mariangel Machuca Benítez designada según Resolución N° 2588/I.M. dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este como Administradora de Contrato

9.Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10.Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11.Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Abog. Francisco Arrúa
Secretario General
MCDE

CONSTRUCCIONES
cys@cys.com.py
(061) 551 565
(0973) 519 332
www.cys.com.py

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

12.Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13.Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14.Suscripción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este República del Paraguay al día 02 mes octubre y año 2023.

Abg. FRANCISCO ARRÚA
SECRETARIO GENERAL

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
INTENDENTE MUNICIPAL

Sr. CARLOS MOISES ALDERTE ARIAS.
C.I. Nº 1.364.001
CYS.

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS
cys@cys.com.py
(061) 551 565
(0973) 519 332
www.cys.com.py